



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 19 de noviembre de 2020
 P.I.E. N° 007/2020-2021

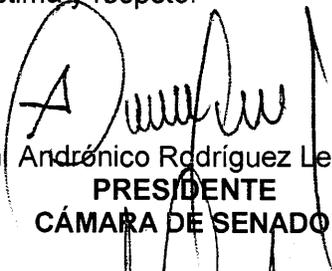
Señor
 Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. El Señor Ministro, a través del presidente del Banco Central de Bolivia – BCB informe, si las deudas condonadas al Estado boliviano en las negociaciones del HIPC, también han sido condonadas a las entidades públicas deudoras. Detalle el respaldo legal.--- 2. Informe usted, los alcances de las negociaciones HIPC y las obligaciones actuales de las entidades públicas deudoras.--- 3. Diga usted, si el Estado boliviano recibió otras condonaciones a las establecidas en el HIPC y cuál es su tratamiento interno a las entidades públicas deudoras.--- 4. Haga llegar en detalle de los cobros, pagos y saldos que se realizan por las condonaciones de la deuda externa de más allá de HIPC(II) , obtenidas por el Estado boliviano.--- 5. Indique usted el destino que se dan a los recursos obtenidos por los pagos que llevan a cabo las instituciones públicas que fueron favorecidas por la condonación de las deudas anteriores a 1985, remitiendo los convenios y normativas a la que se encuentran sujetas.--- 6. Informe usted, sobre la lista de entidades favorecidas por las otras condonaciones que no están enmarcadas en el HIPC(I) y HIPC(II).--- 7. Informe usted a cuánto asciende el total hasta el presente año, de los recursos recuperados por el Estado, provenientes de las entidades públicas deudoras, por el pago de créditos enmarcados en más allá de HIPC (II), haciendo llegar esta información desagregada por año y entidad deudora.--- 8. Indique usted si existe alguna normativa vigente para el uso de los recursos provenientes por el pago de créditos enmarcados más allá de HIPC(II) --- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


 Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
 Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PARLAMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO

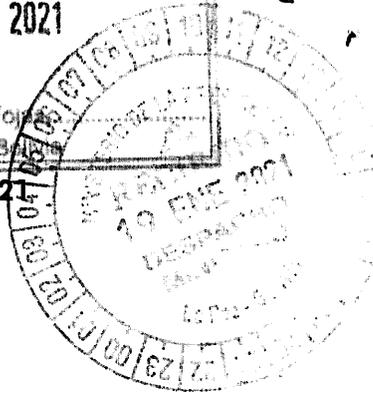
19 ENE 2021

Hrs.: 17:40 Fojas: 17

La Paz, 18 ENE 2021 La Paz - B
MEFP/VTCP/DGCP/UODP-058/2021

0188

000013
Ministerio de
ECONOMÍA
FINANZAS PÚBLICAS



RECIBIDO
COMISIÓN DE NACIONALES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD

DÍA	MES	AÑO	HORA
18	ENE	2021	08:00
No. CORRELATIVO			FIRMA
71			[Signature]
No. EMPLAZES		No. FOLIOS	
1		1	

Recibido Original

Excmo.

Señor Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PARLAMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO

19 ENE 2021

Fojas: 11, 36

La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: Hora:

11 FEB 2021

Ref. Petición de Informe Escrito N° 007/2020-2021

N° Correlativo: Firma:

Excelentísimo Señor Presidente:

Mediante la presente, tengo el alto honor de dirigirme a usted a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, dirigida al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

Cabe mencionar que la respuesta a las preguntas fue elaborado en función a la información proporcionada por el Banco Central de Bolivia, en el marco de las atribuciones otorgadas a la citada institución mediante Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

- Informe, si las deudas condonadas al Estado boliviano en las negociaciones del HIPC, también han sido condonadas a las entidades públicas deudoras. Detalle el respaldo legal.**

Respuesta.- La condonación de deuda del Programa de Alivio HIPC (Heavily Indebted Poor Countries) fue al Estado boliviano y no fue extensiva a las entidades públicas deudoras.

- Informe usted, los alcances de las negociaciones HIPC y las obligaciones actuales de las entidades públicas deudoras.**

Respuesta.- Los alcances de las negociaciones HIPC fueron los programas de alivios HIPC I, HIPC II y Más Allá del HIPC.

Respecto a las obligaciones actuales de las entidades públicas deudoras, las mismas se encuentran vigentes, según lo establecido en los respectivos convenios subsidiarios y la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020 "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021", que vigenta la Disposición Final Tercera de la Ley N° 1103 de 25 de septiembre de 2018.

3. **Diga usted, si el Estado boliviano recibió otras condonaciones a las establecidas en el HIPC y cuál es su tratamiento interno a las entidades públicas deudoras.**

Respuesta.- Durante el periodo 2006 a 2020 el país se benefició de condonaciones de deuda externa bajo el Multilateral Debt Relief Initiative (MDRI), dicho beneficio asciende a USD 2.919 millones, aproximadamente. En el citado Programa de Alivio las entidades públicas deudoras mantuvieron las condiciones de pago pactadas, por lo cual continúan con el pago de sus obligaciones.

4. **Haga llegar en detalle de los cobros, pagos y saldos que se realizan por las condonaciones de la deuda externa de más allá de HIPC (II), obtenidas por el Estado boliviano.**

7. **Informe usted a cuánto asciende el total hasta el presente año, de los recursos recuperados por el Estado, provenientes de las entidades públicas deudoras, por el pago de créditos enmarcados en el más allá del HIPC (II), haciendo llegar esta información desagregada por año y entidad deudora.**

Respuesta 4 y 7.- Al 8 de diciembre de 2020 el monto recuperado dentro del programa de alivio Más Allá del HIPC II alcanza a UFV 3.649.369.882,20. La información desagregada por años se detalla en el anexo adjunto.

5. **Indique usted el destino que se dan a los recursos obtenidos por los pagos que llevan a cabo las instituciones públicas que fueron favorecidas por la condonación de las deudas anteriores a 1985, remitiendo los convenios y normativas a las que se encuentran sujetas.**

Respuesta.- De acuerdo a los antecedentes que cursan en este Despacho, no existieron condonaciones de deuda en el periodo referido.

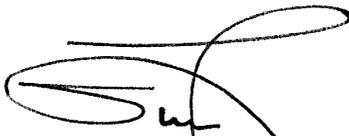
6. Informe usted, sobre la lista de entidades favorecidas por las otras condonaciones que no están enmarcadas en el HIPC (I) y HIPC (II).

Respuesta.- Ninguna entidad del sector público fue beneficiada de las otras condonaciones que no están enmarcadas en el HIPC I y HIPC II.

8. Indique usted si existe alguna normativa vigente para el uso de los recursos provenientes por el pago de créditos enmarcados en el más allá del HIPC (II).

Respuesta.- El Decreto Supremo No. 26878 de 21 de diciembre de 2002, faculta al Tesoro General de la Nación a utilizar directamente los recursos provenientes de las deudas denominadas "Deudas Más Allá del HIPC II".

Con este motivo, reitero al Señor Presidente la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-9818-R y 6-27690-R
MAMG/AMD/MAB/Yordana Merlo
Anibal Sanchez
Adj.: Lo indicado (Fs.2)
Cc.: Archivo

RECURSOS RECUPERADOS DE LOS DEUDORES MAS ALLA DEL HIPC II
 (EXPRESADO EN UFV)

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
AAPOS	1.101.653,73	573.593,15	545.820,32	577.366,35	1.120.916,79	1.070.174,08	1.111.875,40	1.154.336,33	1.166.028,97	1.174.444,81
AASANA	15.092.830,64	14.881.496,68	14.670.162,60							
BANCO BISA	1.542.827,42	783.177,57		680.874,96	1.240.576,35	1.505.910,75	890.063,30	861.513,87	774.711,53	715.335,48
BDP SAM	143.943,48	292.393,08			263.805,75	228.274,78	1.062.635,03	929.028,60	911.686,70	798.091,61
COMIBOL	852.055,62	840.757,63								
ELAPAS	1.921.418,39	4.008.052,39	3.859.910,54	3.840.731,31	3.821.552,09	3.805.893,44	3.783.193,64	3.764.014,42	3.744.835,20	3.728.966,36
ELFEF	152.668,30	140.610,26								
EMPRESA CORANI	3.448.545,97	9.020.482,24	4.815.147,70	8.111.050,26	7.987.384,16	6.880.851,33	5.928.232,70	5.181.263,92	5.081.649,78	4.448.230,49
EMPRESA ELÉCTRICA VALLE HERMOSO S.A.	199.320,22	389.996,15								
EMPRESA FERROVIARIA ANDINA S.A.	483.714,27	424.693,43	165.079,23	223.781,21	141.537,87	54.186,16				
EMPRESA FERROVIARIA ORIENTAL S.A.	27.709,11	48.826,70	34.340,14	25.584,80	16.153,71	6.193,82				
EMPRESA GUARACHI	3.717.583,47	3.864.341,72	3.391.853,48	3.391.249,93	3.303.489,76	2.799.972,30	2.383.582,11	2.054.669,28	1.988.904,96	1.714.318,68
EMPRESA METALURGICA VINTO			6.973.801,60	6.322.671,20	6.408.141,88	17.384.103,88				
EMPRESA VALLE HERMOSO		747.106,90	1.259.624,31	1.275.984,64	1.256.641,86	1.080.771,49	932.848,30	815.383,44	799.993,27	700.156,67
ENDE (EDEL SAM)		358.358,85	3.300.737,54	3.343.735,73	3.292.116,56	2.832.392,02	2.444.826,13	2.137.030,86	2.096.752,07	1.835.160,40
GAD BENI (COATRI)	602.226,01	1.206.234,05	1.311.739,99	1.347.360,18	1.383.333,79	1.388.552,78	1.396.900,46	2.337.864,78	3.265.556,38	3.245.441,77
GAD CHUQUISACA	1.174.238,57	1.256.810,59	2.031.946,54	2.063.208,07	6.359.271,81	10.553.813,75	10.410.748,86	10.266.904,81	10.123.060,75	6.939.828,83
GAD COCHABAMBA	1.923.277,66	1.961.434,18	1.249.299,59	1.241.788,61	1.234.277,61	1.226.766,61	1.223.214,80	1.211.870,44	1.175.890,73	1.139.911,03
GAD ORURO	1.132.443,56	1.443.794,16	1.443.917,38	1.443.917,38	5.584.126,48	5.516.907,59	5.449.666,28	5.382.424,95	5.315.183,65	5.263.784,05
GAD SANTA CRUZ	1.443.382,82	1.443.794,16	1.443.917,38	1.443.917,38	15.665.878,90	10.429.187,31	18.494.568,85	10.021.488,64	9.778.383,03	8.809.122,25
RECUPERACIONES FIDEICOMISOS	11.036.198,26	35.501.967,01	24.104.331,80	6.210.312,03	9.775.780,84	9.359.058,40	6.987.104,67	6.632.752,10	6.247.451,56	2.497.121,34
SABSA	5.671.879,99	11.104.805,36	10.642.907,62	9.788.105,10						
SAN JACINTO	9.312.831,80	176.173.729,93	182.135.813,50	210.589.809,90	289.661.365,68	174.505.469,43	165.756.376,24	170.921.179,64	152.388.193,15	133.864.315,07
TESORO GENERAL DE LA NACIÓN	195.085.448,54									
TRANSPORTADORA DE ELECTRICIDAD S.A.	2.234.762,04									
TOTAL	258.300.960,87	264.972.612,03	261.936.433,88	260.472.531,66	359.667.030,05	250.629.479,92	228.250.736,77	223.671.726,08	204.861.281,73	176.874.228,84

000010

TE/INBA

RECURSOS RECUPERADOS DE LOS DEUDORES MAS ALLA DEL HIPCC II
 (EXPRESADO EN UFV)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTALES
AAPOS	1.168.707,89	1.162.866,88	1.143.064,94	1.081.695,40	-	321.722,04	316.294,68	-	14.735.511,76
AAASANA	-	-	-	-	-	-	-	-	44.644.489,92
BANCO BISA	668.639,77	609.685,56	516.309,46	477.112,09	490.758,60	-	-	578.163,47	12.336.605,18
BDP SAM	786.739,80	710.954,73	578.978,71	541.412,42	564.343,12	537.772,55	514.977,03	251.808,69	9.116.846,08
COMIBOL	-	-	-	-	-	-	-	-	1.692.813,25
ELAPAS	4.306.409,39	3.687.297,53	3.620.368,32	3.484.600,68	3.355.811,95	3.253.282,30	3.181.408,23	1.562.375,19	63.330.121,37
ELFEC	4.383.561,66	3.960.046,15	3.223.863,67	3.013.689,72	3.140.258,53	2.991.393,30	2.863.607,70	1.401.575,46	85.883.779,74
EMPRESA CORANI	-	-	-	-	-	-	-	-	589.322,37
EMPRESA ELÉCTRICA VALLE HERMOSO S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	1.492.992,17
EMPRESA FERROVIARIA ANDINA S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	158.808,28
EMPRESA FERROVIARIA ORIENTAL S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	37.714.418,29
EMPRESA GUARACHI	1.667.005,54	1.485.798,32	1.190.484,31	1.095.071,30	1.120.056,37	1.049.763,30	1.004.976,80	491.296,66	150.678,16
EMPRESA METALURGICA VINTO	-	-	-	-	-	-	-	-	37.088.718,56
EMPRESA VALLE HERMOSO	-	-	-	-	-	-	-	-	9.634.245,92
ENDE (EDEL SAM)	662.225,67	103.509,37	-	-	-	-	-	-	31.975.095,76
GAD BENI (COATRI)	1.808.728,20	1.634.201,31	1.330.588,85	1.244.020,30	1.296.456,62	1.235.177,44	1.182.586,87	-	43.147.931,03
GAD CHUQUISACA	4.607.649,41	3.205.263,89	3.185.174,96	3.165.086,00	3.144.997,08	3.124.908,12	3.108.793,34	1.548.835,48	115.252.826,58
GAD COCHABAMBA	8.688.275,13	9.691.528,55	9.551.658,60	9.411.669,44	6.459.918,10	3.571.340,52	3.511.569,96	1.733.371,02	17.575.870,01
GAD ORURO	556.463,13	927.759,66	965.457,98	917.691,94	874.471,44	837.899,03	408.853,26	-	74.948.963,75
GAD SANTA CRUZ	4.530.086,84	5.128.864,27	5.061.404,37	4.993.944,48	4.926.484,60	4.859.024,70	4.791.564,80	2.370.484,95	184.715.206,16
RECUPERACIONES FIDEICOMISOS	6.775.097,17	5.249.270,74	4.632.233,72	4.898.275,34	4.593.298,75	6.265.686,73	835.094,69	415.410,94	81.325.972,49
SABSA	2.624.005,51	-	-	-	-	-	-	-	9.312.831,80
SAN JACINTO	137.883.246,50	136.427.292,99	134.262.953,67	131.179.217,41	121.865.857,97	111.641.100,21	87.616.878,89	58.058.994,25	2.770.017.192,97
TESORO GENERAL DE LA NACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	2.234.752,04
TRANSPORTADORA DE ELECTRICIDAD S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	181.716.841,61	173.979.339,95	169.262.541,56	165.503.486,52	151.832.713,13	139.689.070,24	109.336.601,25	68.412.266,11	3.649.369.882,20

000009

INTE/INT/ST